



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0756-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-053291, que contiene el Oficio N° 061-2024-URGYT-FIC/UNJFSC, de fecha 25 de julio del 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Civil, quien solicita **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN del CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN 2024 – I, MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EL CUAL SERÁ DESARROLLADO DE FORMA PRESENCIAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil perteneciente a la Facultad de Ingeniería Civil; proveído 04505-2024-OPyP-UNJFSC, del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Decreto N° 3281-2024-VRAC-UNJFSC del Vicerrectorado Académico y el Decreto de Rectorado N° 09962-2024-R-UNJFSC de fecha 21 de agosto del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza,*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0756-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de agosto de 2024

características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0910-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, resuelve en su artículo segundo: Aprobar , la Directiva N° 009-2023-UPyR-OPyP “Reconocimiento de Retribuciones Económicas al Personal Docente y Administrativo Nombrado y contratado (D.L N° 276) Administrativo Contratado de Servicios (D.L. N° 1057) (CAS), en el Desarrollo de la Modalidad de Sustentación de Tesis con fortalecimiento en Investigación Científica para Titulación” (Versión 1.0) (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0995-2023-CU-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023, resuelve MODIFICAR, los anexos 04,05,06 y7 contenidos en la en la Directiva N° 009-2023-UPyR-OPyP “Reconocimiento de Retribuciones Económicas al Personal Docente y Administrativo Nombrado y contratado (D.L N° 276) Administrativo Contratado de Servicios (D.L. N° 1057) (CAS), en el Desarrollo de la Modalidad de Sustentación de Tesis con fortalecimiento en Investigación Científica para Titulación” (Versión 1.0) (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 0105-2024-UNJFSC, de fecha 08 de febrero de 2024, se resuelve RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Facultativa N° 0017-2024-CF-FIC-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, que en su artículo 1° y 2°, resuelve lo siguiente: Artículo 1°. - APROBAR el PROYECTO DE TITULACIÓN 2024 – I, MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA el cual será desarrollado de forma PRESENCIAL, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil perteneciente a la Facultad de Ingeniería Civil, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 0300-2024-UNJFSC, de fecha 09 de abril de 2024, se resuelve RATIFICAR, en parte la Resolución Facultativa N° 0042-2024-CF-FIC-UNJFSC, de fecha 25 de marzo de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, en el extremo siguiente: Artículo 1°. - APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN 2024 – I, MODALIDAD





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0756-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de agosto de 2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EL CUAL SERÁ DESARROLLADO DE FORMA PRESENCIAL, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil perteneciente a la Facultad de Ingeniería Civil, siendo este según detalle:

INSCRIPCIONES	12 DE FEBRERO AL 03 DE MAYO 2024
INICIO DE CLASES	04 DE MAYO 2024
FINALIZACIÓN DE CLASES	23 DE JUNIO 2024
DÍAS DE CLASES	SÁBADOS Y DOMINGOS
INFORME E INSCRIPCIONES	gyt.fcivil @unjfsc.edu.pe

Que, mediante documento del visto, el presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Civil, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, informando que: *"(...) no habiendo cubierto la cantidad mínima de participantes al Curso de Fortalecimiento a la Investigación Científica, debido a que los participantes de Universidad no Licenciada se encuentran realizando sus trámites para ser admitidos a la UNJFSC., solicito a su despacho se modifique el CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN 2024 – I, MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, de la siguiente manera (...)"*;

Que, a folios 38 y 39 corre inserto la Resolución Facultativa N° 0012-2024-II-CF-FIC-UNJFSC, la misma que en su primer artículo resuelve: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN 2024 – I, MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EL CUAL SERÁ DESARROLLADO DE FORMA PRESENCIAL, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil perteneciente a la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, con Informe Técnico N° 134-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2024, promovido por el Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina lo siguiente: *"(...) Esta Jefatura con los documentos que sustentan lo peticionado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil sobre la MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN 2024-I, MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EL CUAL SERÁ DESARROLLADO DE FORMA PRESENCIAL, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de indica que es concordante con la Resolución de Consejo Universitario N° 0418-2023-CU-UNJFSC, N° 0910-2023-CU-UNJFSC y N° 0955-2023-CU-UNJFSC instrumentos de gestión institucional. por lo que se SUGIERE, emitir el Decreto Resolutivo Institucional de REFRENDAMIENTO, de la Resolución Facultativa N°0012-2024-II-CF-FIC-UNJFSC, solicitado por el la Facultad de Civil (...)."*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0756-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de agosto de 2024

Que, en su turno y con proveído N° 04505-2024-OPyP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Vicerrector Académico el Informe N° 0134-2024-AR/UPyR para los fines pertinentes;

Que, con Decreto N° 3281-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 20 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico, indica: *"visto el expediente, se traslada a su despacho para la emisión del acto resolutivo"*;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *"(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"*;

Que, mediante Decreto N° 09962-2024-R-UNJFSC, de fecha 21 de agosto de 2024, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, en parte la Resolución Facultativa N° 0012-2024-II-CF-FIC-UNJFSC, de fecha 09 de agosto de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, en el extremo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN 2024 – I, MODALIDAD SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EL CUAL SERÁ DESARROLLADO DE FORMA PRESENCIAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil perteneciente a la Facultad de Ingeniería Civil, siendo este según detalle:

INSCRIPCIONES	12 DE FEBRERO AL 04 DE OCTUBRE 2024
INICIO DE CLASES	05 DE OCTUBRE 2024
FINALIZACIÓN DE CLASES	29 DE NOVIEMBRE 2024
DÍAS DE CLASES	SÁBADOS Y DOMINGOS
INFORME E INSCRIPCIONES	gyt.fcivil @unjfsc.edu.pe





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0756-2024-UNJFSC

Huacho, 26 de agosto de 2024

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd. -



Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION Rectoral N**
° 0756-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 28 de Agosto del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO

COMISION GRADOS Y TITULOS - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS

ARCHIVO

- / STD2445